



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA- REP. ARGENTINA

BALNEARIA, 01 de Febrero de 2023 –

DECRETO Nº 008/2023

VISTO:

La necesidad de ampliar el Fondo Fijo Nº 1, otorgado a la Sra. MONTEVERDI, LILIANA BEATRIZ, DNI 17.583.115, conforme Decreto Nro. 146/2007 y modificado por Decreto 023/2020.-

Y CONSIDERANDO:

Que el monto actualmente existente en concepto de fondo Fijo ha sido decretado mediante Decreto nro. 146/2007 de fecha 31/12/2007 y modificado por Decreto 023/2020;

Que sin dudas el transcurso del tiempo y la situación inflacionaria generalizada del país ha convertido el importe vigente de pesos veinticinco mil (\$ 25.000) establecido como monto máximo en concepto de Fondo Fijo Nº 1 en insuficiente debido a los porcentuales de incremento producido por la inflación durante los últimos años especialmente durante el año 2022, donde los porcentajes inflacionarios del país han resultados considerables superando considerablemente el 80 %;

Que el Municipio hoy se encuentra en un estado de equilibrio Financiero y Administrativo, pudiendo afrontar costos diarios, evitando la constante actualización de precios, una realidad en épocas inflacionarias;

Que es de conocimiento público que, el Nivel general del Índice de precios al consumidor registró un alza mensual de 5,1% en diciembre de 2022, y acumuló un incremento de 94,8% en los doce meses de 2022. Ello determina muchas veces la necesidad de abonar en forma inmediata y mediante dinero en efectivo ciertas



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA- REP. ARGENTINA

operaciones, con motivo de una mayor agilidad y evitar incrementos en los precios y actualizaciones que implican mayores erogaciones para la Administración;

Que es de destacar también, que muchas de esas erogaciones inmediatas y/o pedidos de pago tienen relación con cuestiones de emergencia, vinculadas a la salud, muchas provenientes del Hospital Municipal San José y otras con ayudas sociales, que requieren de una inmediata atención; cuando se cuenta con disponibilidad de los fondos; y por ello el importe fijado y actualmente vigente ha quedado totalmente obsoleto para cubrir muchas necesidades;

Que el fondo fijo tiene por objetivo, otorgar agilidad a pagos de facturas, tickets, recibos y/u otros medios legales contables de montos menores, comprendidas dentro de los importes establecidos. Así como también agilizar la cuestión relacionada a abonar facturas, y/u otros medios documentados, por deudas de proveedores, prestadores de servicios y/u otros que desean cancelar sus impuestos sin tener que someterse a esperas, ni otras formalidades de rigor.-

Por otra parte es de conocimiento el hecho de que el organigrama de la actual gestión, ha creado la Secretaría de Economía y Finanzas, razón por la cual cualquier operación de pago por medio del Fondo Fijo, debe contar con el Refrendo de la Cdra. Norma Fabiana Cerda, profesional quien reviste el carácter de Secretaría de Economía y Finanzas.-

POR TODO ELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA EN PLENO
EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:**

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA- REP. ARGENTINA

ARTÍCULO 1º: AMPLÍESE el importe en concepto de FONDO FIJO Nº 1 actualmente otorgado a la Sra. MONTEVERDI, LILIANA BEATRIZ, DNI 17.583.115, a la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00.-).-----

ARTÍCULO 2º: REFRÉNDESE el presente por la Secretaría de Economía y Finanzas, Sra. NORMA FABIANA CERDA, DNI. NRO. 25.520.986.-----

ARTÍCULO 3º: DÉJESE sin efecto cualquier otro Decreto y/o Resolución en contraposición del presente.-----

ARTÍCULO 4º: ELÉVESE el presente al Honorable Tribunal de Cuenta a los fines de su Visación de conformidad a la ley 8102.-----

ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE, Publíquese, Vísese, Dése al Registro Municipal, y Archívese.-